CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el anterior escrito y anexo junto con el expediente para el cual viene dirigido. Sírvase proveer. Cali, 24 de enero de 2023. La secretaria,

Linda Xiomara Barón Rojas

## Auto No. 060 RAD. 004-2023-00004-00

#### **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la demanda VERBAL DECLARATIVA DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA MAYOR CUANTIA propuesta por ELVIRA ENDO ALVARADO Y OTROS, no fue subsanada en el término legal, razón por la cual este Despacho procederá de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 90 del Código General del Proceso.

#### **RESUELVE**

- 1.- RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsanada dentro del término legal.
- 2.- ARCHÍVESE la misma, previa cancelación en los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.

# **NOTIFÍQUESE**

El Juez,

na 3

### **RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA

EN ESTADO No. $\mathbf{010}$  DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CALI, 25 DE ENERO DE 2023

LINDA XIOMARA BARON ROJAS SECRETARIA